

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

**2021/6010** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria del ejercicio 2021 para la estabilización de empleo temporal.*

#### Edicto

Don Pascual González Morcillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

#### Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria de este Ayuntamiento para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2021.

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Técnica Superior	1	ASESOR JURIDICO
A	A2	Técnica Grado Medio	1	ARQUITECTO TECNICO
C	C1	Administrativo de Administración General	1	ADMINISTRATIVO
C	C2	Auxiliar Administrativo de Administración General	2	AUX ADMINISTRATIVO

#### PERSONAL LABORAL:

ASIMILADOS AL GRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	1	AUX. INFORMÁTICA
C2	1	CONDUCTOR MAQUINISTA
C1	1	TECNICO LOCAL DE DEPORTES
AP	1	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AP	1	CONSERJE
AP	1	FONTANERO
AP	1	AUX. FONTANERIA
A1	1	DIRECTOR/A
A2	1	FISIOTERAPEUTA
A2	1	TRABAJADOR SOCIAL
A2	1	ATS
AP	2	LIMPIADORA/PLANCHADORA

ASIMILADOS AL GRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
AP	8	GEROCULTORAS-AUX. ENFERMERIA
AP	2	COCINERA/O
C1	1	DINAMIZADOR
C1	1	DINAMIZADOR CENTROS RURALES
C1	1	MONITOR ESCUELA DE DEPORTES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 “in fine” del artículo 73 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en todo caso, la ejecución de la oferta de empleo deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 70.2 del TREBEP y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril., advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Santiago-Pontones, 23 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.